

INFORME DE SECRETARIA. Cali, abril 21 de 2023. A despacho con escrito del apoderado de la ejecutante. Igualmente, se informa que en la base de datos de depósitos judiciales no se encuentran títulos consignados a nombre de la demandante.

JOSE JAMER HURTADO CAMPO  
Secretario Ad-Hoc

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN** No. 134

Radicación No. 2022-232

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En demanda para el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovida por **PEDRO MAURICIO VASQUEZ ZAPATA**, mayor de edad, domiciliado en Cali, en representación de su hijo menor de edad M.V.F., en contra de **LUZ KARIME FLOREZ TORO**, el apoderado de la ejecutante, remite escrito solicitando se requiera a la empresa TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓNMOVIL S.A.S. - TEYCOM MOVIL S.A.S., pagador de la demandada, toda vez que hasta la fecha no ha dado respuesta del Oficio No.049 remitido por el Despacho en fecha 08 de Febrero de 2023.

**SE CONSIDERA:**

Mediante providencia de fecha 1 de febrero de 2023, se ordenó el embargo del 50% del salario y prestaciones sociales que devenga la demandada **LUZ KARIME FLORE TORO**, como empleada de la empresa TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN MOVIL S.A.S. - TEYCOM MOVIL S.A.S, medida que le fuera comunicada al Pagador, mediante oficio # 049 del 7 de febrero de 2023, el cual consta fue remitido oportunamente al correo electrónico de la entidad.

Ahora, como quiera que no han sido puestos a disposición títulos de Depósito Judicial alguno por cuenta de este proceso, como da cuenta el informe secretarial que antecede, deviene procedente lo solicitado por el peticionario. Por consiguiente, se requerirá al pagador de TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓNMOVIL S.A.S. - TEYCOM MOVIL S.A.S, para que dé cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, y explique las razones por las cuales ha hecho caso omiso a lo ordenado, con las advertencias correspondientes.

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

PRIMERO: **REQUERIR** al Pagador de TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN MOVIL S.A.S. - TEYCOM MOVIL S.A.S, para que proceda a dar cumplimiento a la orden de embargo decretada contra la señora LUZ KARIME FLORE TORO, identificada con la C.C. No. 1.107.085.531, y explique los motivos por los cuales ha hecho caso omiso a lo ordenado mediante oficio Nro. 049 del 7 de febrero de 2023. Líbrese la respectiva comunicación.

**NOTIFIQUESE**

  
**JHONIER ROJAS SANCHEZ**  
**JUEZ**

Auto notificado en estado electrónico N.º  
**68**

Fecha: **26 de abril de 2023**

JOSE JAMER HURTADO CAMPO